



comiso el estado comisionado el que en lugar en la tesorería se sea como dinero efectivo y no podrá correspondiente cuenta de pago, habiéndose al estado tamente cuando al momento se go fondo, la suma que importa la otra cuenta de pago como si igual m. te si se la adenda algo del que se anterior en la ya el mismo con ap- to

Se acuerda se se de librando con la el cobrado de la suma de cuatrocientos y cinco y diez por sueldo al día del mes próximo pasado que otro de la suma de cuatrocientos y diez al Alcaide ordinario, como si igual m. te otro de la cantidad de

para cubrir el importe del consumo del mismo mes. con lo que se dio por final este acto que firmen los señores que saben de que Certifico.

(Signature)
 Albaladejo

Gomez

Pedro Lopez

P. A. D. A. C.
 Grego Ramon

Señor del día
 quince de mayo
 de 1842.

en la villa del finado a los quince días del mes de mayo del año del sello, reunidos los señores D. Manuel Albaladejo Alcalde Presid. te y los concejales D. Cipriano vea D. Blas Muro, D. Ignacio Rodriguez, D. Siberto Gomez con el Procurador Sindico D. Felix Lopez y por su parte en la villa de Sevilla D. Juan Presid. te manifiesto. y de

